

2022 INFORME  
INDIVIDUAL

# INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# ÍNDICE





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# ÍNDICE

	<b>PREFACIO</b>	9
	<b>NOTA METODOLÓGICA</b>	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de Selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de Selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	91
7	Dictamen	95
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	99
9	Apéndice	103



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# PREFACIO





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría en torno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración en torno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III, y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4, fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5, fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y

XXVII, 20, fracción XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Acuerdo emitido por la Comisión General de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha 12 de marzo de 2024, en referencia al artículo 56, párrafo quinto, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada al **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de agosto de 2024**

**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**

**Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

### Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable en torno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

### Estructura

Los Informes Individuales, presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**

En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**  
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**  
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**  
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**  
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, así como las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**  
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**  
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**  
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y

recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

## Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables**. Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y de desempeño.

## Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto**

**público**, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

## Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

### Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

**Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

**Fuente:** Elaboración propia.

\*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

**Nota:** En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño, que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna

de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- o Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.
- o Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
  - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
  - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
  - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
  - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
  - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.

- *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

**Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación.**

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
<b>Primer Rubro de clasificación</b>			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Tipos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
<b>Segundo Rubro de clasificación</b>			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia de pago</li> <li>• Balanza de comprobación</li> <li>• Concentrado Anual de Nóminas</li> </ul>	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

**Fuente:** Elaboración propia.

### Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:

- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir, durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.
- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

**Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño**

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño			
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente
Número	5	5.2	5.2.1
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes
			5.2.2
			Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados en torno a cinco etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

**Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño (Procedimientos Generales y Específicos)**

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente				
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
	1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)
Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno	Perspectiva de Género
	(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
	(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCG)	(MCI-AC)
Instrumentos de planeación	Diseño de los Programas presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control	Programas presupuestarios con Perspectiva de Género
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
	(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos	Acciones con Perspectiva de Género
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(b)	(a)	(a) (b) (c)
	(P-IN)	(PP-IPP)			(MCI-AC)	
Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control	
	(b)	(a) (b) (c)			(a)	
					(MCI-C)	
					Información y Comunicación	
					(a)	
					(MCI-S)	
					Supervisión	
					(a)	

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- o En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- o Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

**Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones.**

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño**

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario	
Primer Rubro de clasificación				
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior		
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño		
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño			
	Procedimiento General	Seguimiento		
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)		
	Descripción del Resultado	S-CFPP		
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada			
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP		<i>El dígito de la recomendación, siempre será un número natural (1,2,3,4...) y en su conjunto representa el total de recomendaciones</i>
	Fundamento Legal			

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# DATOS GENERALES





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



# DATOS GENERALES

---



## INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA

---

Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, el cual de conformidad con el instrumento jurídico por el que fue creado, ofrece opciones de preparación múltiple en los procesos del saber y el hacer en general, mediante un aprendizaje solidario apoyado en tecnologías de la información y comunicación interactiva; que les permita alcanzar categorías de profesionalización técnica, certificaciones y grados académicos. Además, brinda servicios educativos en todos los tipos y modalidades incluida la formación para el trabajo, en la modalidad mixta y a distancia que soliciten los usuarios en el Estado y las que induzca el Instituto.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

**Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## 2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF<sup>1</sup>), referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

<sup>1</sup> Información disponible en [https://www.asf.gob.mx/Section/53\\_Tipos\\_de\\_auditorias\\_desarrolladas](https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas)



# AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



### 3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

#### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

#### 3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció el **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$92,005,361.23 (noventa y dos millones cinco mil trescientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$73,604,288.98 (setenta y tres millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 98/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.

VERSIÓN PÚBLICA



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

### 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASN número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

## 4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla". Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

## 4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominado **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cumplimiento de las metas establecidas en su Programa presupuestario (Pp), la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizó el siguiente Pp:

- E029. Servicios Educativos en Diferentes Modalidades.

## 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación, se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, de los cuales: los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido éste último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el "proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período"; en el quinto se analizó la implementación de los Mecanismos de Control Interno; y en el sexto procedimiento, se revisaron aquellos objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Estos se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

**Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022**



**Fuente:** Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden estatal.

- **Planeación**

En este procedimiento general se analiza si la Entidad Fiscalizada alineó los principales objetivos del Programa Presupuestario (Pp) al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, es decir, si existe una contribución desde el nivel operativo, a la visión de desarrollo social, económico y político planteada en el Documento Rector de la Planeación a nivel estatal; asimismo, se observa si existe alineación del Pp a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son una herramienta de planificación y seguimiento en el contexto global, orientada hacia el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la Lógica Horizontal y la Lógica Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Pp es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De manera que, para verificar el cumplimiento final del Pp, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En Riesgo; y 3. Crítico.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los mecanismos de control interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

La instauración de un Sistema de Control Interno conlleva una serie de acciones y procedimientos que deben ser desarrollados por la Entidad Fiscalizada; busca la implementación de controles adecuados y suficientes para toda la Institución y delega la responsabilidad de supervisar, evaluar y mejorar continuamente el control interno con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Pp; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.
- o Para las Entidades Fiscalizadas que forman parte de la Administración Pública del Estado, se observó la elaboración del Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 5. Resultados de la Fiscalización Superior

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

#### 5.1.1 Cuenta Pública

**1. Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Importe observado: \$15,316,279.23

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros

**Documentación soporte:**

Balance presupuestario

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se identificó en el Balance presupuestario, del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022, en el concepto de "Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior", en la columna devengado, la cantidad de \$15,316,279.23, de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó el soporte documental del reintegro, o bien, los oficios de solicitud de asignación y autorización para la utilización del recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la citada cantidad.

Por lo anterior, se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones que considere pertinentes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 2024-02053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en archivos en formato pdf denominados IEDEP-DG-DA-114-2024, IEDEP-DG-DA-050-2023 e IEDEP-DG-DA-157-2023, pólizas contables de diario y de egresos, comprobantes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, verificación de CFDI, oficio de solicitud de datos bancarios, recibos oficiales por reintegro y Constancia de Situación Fiscal del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que a través del oficio número IEDEP/DG/DA/114/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, de asunto Aclaraciones sobre Orden de Auditoría, indica que el importe observado corresponde a dos reintegros efectuados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el primero con fecha del 15 de febrero de 2023, por la cantidad de \$2,708,489.14 (dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 14/100 M.N.), como se muestra en el oficio número IEDEP/DG/DA/050/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, según la póliza contable de diario número D00049; y el segundo de fecha del 26 de junio de 2023, por la cantidad de \$12,333,443.79 (doce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.), como se muestra en el oficio número IEDEP/DG/DA/157/2023, registrado en la póliza contable de egresos número E00333; de ambos reintegros proporcionó reporte de transferencias SPEI a favor del Gobierno del Estado de Puebla y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Dichos reintegros suman la cantidad de \$15,041,932.93 (quince millones cuarenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 93/100 M.N.); sin embargo, respecto a la diferencia en cantidad de \$274,346.30 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.) no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$274,346.30 (doscientos setenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.), toda vez que no remitió documentación correspondiente al reintegro de los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, o bien, proporcione los oficios de asignación y autorización para la aplicación de dichos recursos, de conformidad con los artículos 18 y 31 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 52 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 18 y 31 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 47, 52 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 2. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública

### Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se identificó en el Estado de Flujos de Efectivo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el concepto de "Otras Aplicaciones de Operación" presenta la cantidad de \$12,366,835.42 de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la integración respectiva.

Por lo anterior, se solicita proporcione integración del rubro "Otras Aplicaciones de Operación" por \$12,366,835.42 que señale los datos de los registros contables, como fecha, póliza, importe y fuente de financiamiento y demás información que sustente dicho monto.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: oficios números IEDEP/DG/DA/113/2024, IEDEP-DG-DA-157-2023, e IEDEP/DG/DA/197/2022; archivo en formato Excel denominado "Integración de Cuenta Otras Aplicaciones de Operación del Flujo de Efo 2022 IEDEP", archivos en formatos de Excel y PDF denominados "1. Cargos del rubro de efectivo" y "2. Abonos del rubro de efectivo", pólizas contables de diario y egresos, comprobantes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verificación de CFDI y Constancia de Situación Fiscal.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que en el oficio IEDEP/DG/DA/113/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, de asunto Aclaraciones sobre Orden de Auditoría, indica que el importe de \$12,333,443.79 (doce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.), corresponde al saldo que está integrado por economías no ejercidas durante el ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de un bien inmueble, tal como se muestra en el oficio número IEDEP/DG/DA/197/2022, de asunto liberación de recursos, de fecha 05 de diciembre de 2022, y en la póliza contable de ingresos I00089 con documentación soporte; no obstante, dicha operación no se realizó, por lo que el Instituto remitió documentación correspondiente al reintegro del recurso de fecha 26 de junio de 2023 a la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal como se muestra en el oficio número IEDEP/DG/DA/157/2023, de asunto solicitud de datos bancarios y recibo oficial por

reíntegro, y la póliza contable de egresos E00333 con documentación soporte; sin embargo, no remitió la totalidad de la integración con los documentos respectivos.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-CP-R-01 Recomendación

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla implemente mecanismos de control que permitan asegurar que la información que presentan los Estados Financieros se encuentre debidamente soportada, a efecto de que cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad e información suficiente que permita una adecuada toma de decisiones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", apartado II "Estados e Información Contable", inciso E) "Estado de Flujos de Efectivo".

**5.1.2 Ingresos**

**3. Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe observado: \$44,646,270.02

Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

Balanza de comprobación

Auxiliar contable por subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de comprobación

Del análisis y revisión a la información financiera proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, en específico del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identificaron ingresos que corresponden al rubro de "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" en cantidad de \$90,857,811.79.

Por lo anterior, dentro de los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos se identificó el concepto "Registro de captación de derechos", según Anexo 8,

denominado "Cédula de Ingresos", remitido por la Entidad Fiscalizada; por lo que se solicita proporcione la integración y pólizas de registro con la documentación comprobatoria y justificativa de los citados Ingresos correspondiente a los meses de febrero, septiembre, octubre y diciembre de 2022, los cuales suman la cantidad de \$44,646,270.02, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en archivo en formato Excel y PDF denominado "Anexo 8"; pólizas contables de ingresos y egresos de los meses febrero, septiembre, octubre y diciembre de 2022; oficios de liberación de recursos, oficios donde remiten información, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verificación de CFDI, estado de cuenta bancario, comprobante de pago, hoja de análisis de devolución de pagos, carta de solicitud de reembolso, ticket de pago, copia de identificación oficial y carta de solicitud de devolución,

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado toda vez que integra y justifica el monto observado por \$44,646,270.02 (cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta pesos 02/100 M.N.), el cual corresponde a registro de captación de derechos y devolución de pasivos de acuerdo al Anexo 8 "Cédula de Ingresos", así como a las pólizas contables de ingresos y egresos, oficios de liberación de recursos, oficios de la Secretaría de Planeación y Finanzas donde remiten información al Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verificación de CFDI, estado de cuenta bancario, comprobante de pago, hoja de análisis de devolución de pagos, carta de solicitud de reembolso, ticket de pago, copia de identificación oficial y cartas de solicitud de devolución.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 18, 19, fracciones V y VI, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, primer párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 49, 50, 51, 52, 53 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

### 5.1.3 Egresos

#### 4. Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

##### Documentación soporte:

Expedientes de personal  
Plantilla de personal

##### Descripción de la(s) Observación(es):

El expediente del personal proporcionado está incompleto. Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, referente a 501 expedientes del personal, se identificaron faltantes de documentación en 215 expedientes de conformidad con el Manual de Políticas y Lineamientos para Trámites en Materia Laboral, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, como lo son acta de nacimiento, INE, CURP, RFC, curriculum vitae, constancia de no inhabilitado, constancia de antecedentes no penales, comprobante domiciliario, cartas de recomendación, solicitud de empleo y comprobante de estudios.

Por lo anterior, se solicita proporcione la información y documentación no localizada en los expedientes remitidos, normativa que establezca el proceso de contratación del personal. Así como, implementar mecanismos que permitan contar con expedientes de personal debidamente integrados.

##### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en diez carpetas digitales con cuarenta y cuatro archivos en formato PDF, que contienen documentación que integran los expedientes del personal.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que proporcionó documentación faltante en los expedientes de personal consistente en actas de nacimiento, solicitudes de empleo, RFC, cartas de recomendación, comprobantes de estudio, copia de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, constancias de no inhabilitado, constancias de antecedentes no penales, curriculum vitae y comprobantes de domicilio; sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar documentación de 187 expedientes de personal consistente en 2 comprobantes de domicilio, 182 constancias de antecedentes no penales, 1 constancia de no inhabilitado, 1 identificación oficial (INE) y 1 comprobante de estudios; asimismo, no proporcionó la normativa que establezca el proceso de contratación de personal.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-R-02 Recomendación

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla implemente acciones y/o mecanismos de control que permitan contar con expedientes de personal debidamente integrados, de conformidad con el Manual de Políticas y Lineamientos para Trámites en Materia Laboral, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXIV y 54, fracciones IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Manual de Políticas y Lineamientos para Trámites en Materia Laboral, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**5. Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

**Documentación soporte:**

Tabulador de sueldos aprobado  
Cédula de servicios personales  
Recibos de nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó el tabulador de sueldos aprobado. Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, referente a Servicios Personales, con relación al Anexo 9 denominado "Nóminas quincenales o mensuales del Ejercicio Fiscal 2022", se identificó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó el tabulador de sueldos y salarios autorizado del personal permanente y eventual del ejercicio 2022. Asimismo, se constató que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta en el Capítulo 1000 Servicios Personales, en la columna devengado, importe por \$63,731,550.76.

Por lo anterior, se solicita proporcione la plantilla del personal autorizada, el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio 2022, así como, la información y documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo

202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: archivo en formato pdf denominado "Anexo 1" y archivo en formato Excel denominado "Anexo 2".

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que proporcionó la plantilla del personal autorizada, el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, de la confronta de las remuneraciones pagadas según concentrado proporcionado por la Entidad Fiscalizada y el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio fiscal 2022, se identificó una diferencia de \$3,211,421.03 (tres millones doscientos once mil cuatrocientos veintiún pesos 03/100 M.N.) de forma anual, que resulta de 60 personas servidoras públicas que presentan una remuneración mayor a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios autorizado en los conceptos de sueldo, compensación y aguinaldo; según su puesto y tipo de contratación; asimismo, no proporcionó el acta de la primera sesión ordinaria Junta de Gobierno del año 2022 firmada, en la cual se aprobó el tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-PRAS-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las probables irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión autorizaron y/o pagaron a 60 personas servidoras públicas una remuneración mayor a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios autorizados en los conceptos de sueldo, compensación y aguinaldo; con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, y 19 primer párrafo, fracción I, y apartado "G", numeral 3, titulado 3: Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 19, primer párrafo, fracción I, y apartado "G", numeral 3, titulado 3: Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 33 fracción XXXVI y 54, fracciones IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## 6. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

### Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias  
Contratos  
Procedimiento de adjudicación

### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó contrato del gasto ejecutado  
Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla referente a 7 expedientes de adjudicación en materia de Arrendamientos, celebrados en el ejercicio fiscal 2022, se identificó falta de documentación en los expedientes que a continuación se enumeran:

1. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0001, por concepto de "La contratación del arrendamiento de espacios de estacionamiento para vehículos oficiales del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla", por un monto de \$81,452.16; no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del Arrendador, Cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
2. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0003, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en prolongación de Calle Carmen Serdán, sin número, colonia centro, Cuetzalán, Puebla; en lo sucesivo "El inmueble", para instalaciones del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla en dicho municipio"; por un monto de \$238,073.64, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
3. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0004, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en calle Morelos sin número, colonia centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla, Código Postal 73720, para instalaciones del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla en dicho municipio"; por un monto de \$138,540.24, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con

el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.

4. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0008, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida trece poniente número dos mil novecientos cuatro, fraccionamiento la paz, Puebla, Puebla, en lo sucesivo "El inmueble" propiedad del "Arrendador", para las oficinas centrales del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; celebrado con el proveedor Pliego Construcciones Inmobiliarias y Servicios Publicitarios S.A. de C.V., por un monto de \$760,344.84, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
5. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0005, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en prolongación de calle Guadalupe Victoria número ciento cinco, colonia centro, San Martín Texmelucan, Puebla, en lo sucesivo "El inmueble", para instalaciones del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; por un monto de \$479,034.60, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
6. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0007, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida de la Soledad número quinientos ochenta y ocho, segundo barrio y/o segundo cuadro, de Huejotzingo, Puebla, Código Postal 74160, en lo sucesivo "El inmueble", para instalaciones del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla en dicho municipio"; por un monto de \$230,861.16, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de

pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.

7. Contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0006, por concepto de "La contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en calle alatraste número 8, colonia centro Zacatlán, Puebla, C.P. 73310, en lo sucesivo "El inmueble", para instalaciones del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla en dicho municipio"; por un monto de \$228,000.00, no presentó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento con el que se emite el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, copia simple del título de propiedad, fotografías del inmueble, cédula de identificación fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.

Por lo anterior se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa no localizada en los expedientes de arrendamiento, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes. Así como, implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados.

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en siete carpetas digitales que contienen información de los expedientes de adjudicación en materia de arrendamiento y documento en formato pdf denominado "INFORME DE ATENCIÓN\_ASE\_Anexo 6".

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que presentó la siguiente información:

1. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0001, por un monto de \$81,452.16 (ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), proporcionó contrato de arrendamiento, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal y copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, recibos de pago de servicios al corriente, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el

- Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
2. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0003, por un monto de \$238,073.64 (doscientos treinta y ocho mil setenta y tres pesos 64/100 M.N.), proporcionó escritura de compra-venta, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, recibos de pago de servicios al corriente, copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
  3. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0004, por un monto de \$138,540.24 (ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 24/100 M.N.), proporcionó escritura de compra-venta, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal y copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, recibos de pago de servicios al corriente, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
  4. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0008, por un monto de \$760,344.84 (setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), proporcionó escritura de compra-venta, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, recibos de pago de servicios al corriente, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
  5. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0005, por un monto de \$479,034.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.), proporcionó escritura de compra - venta, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, recibos de pago de servicios al corriente, copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el

Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.

6. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0007, por el monto de \$230,861.16 (doscientos treinta mil ochocientos sesenta y un pesos 16/100 M.N.) proporcionó contrato de compra – venta, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, recibos de pago de servicios al corriente, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.
7. Del contrato número IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0006, por el monto de \$228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), proporcionó comprobante título de propiedad, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, recibos de pago de servicios al corriente y copia de identificación oficial del arrendador; sin embargo, no remitió oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se tenga el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-R-03 Recomendación

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla implemente mecanismos de control, a efecto de contar con expedientes debidamente integrados de acuerdo con el marco legal y normativa aplicable.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-PRAS-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las probables irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión adjudicaron los contratos IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0001 por \$81,452.16 (ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0003 por \$238,073.64 (doscientos treinta y ocho mil setenta y tres pesos 64/100 M.N.), IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0004 por \$138,540.24 (ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 24/100 M.N.), IEDEP-AD-

ARRENDAMIENTO-2022-0008 por \$760,344.84 (setecientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0005 por \$479,034.60 (cuatrocientos setenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.), IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0007 por \$230,861.16 (doscientos treinta mil ochocientos sesenta y un pesos 16/100 M.N.) y IEDEP-AD-ARRENDAMIENTO-2022-0006 por \$228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), que suman la cantidad de \$2,156,306.64 (dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 64/100 M.N.), de los cuales no proporcionó oficio mediante el cual justifique la necesidad de suscribir el contrato de arrendamiento, documento mediante el cual se cuente con el visto bueno de la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, cédula de arrendamiento debidamente requisitada y copia del dictamen de arrendamiento emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla que consigna el monto máximo de renta mensual; con fundamento en el artículo 40 del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles Pertencientes al Gobierno del Estado.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 131 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 49, 51, 52 y 55 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles Pertencientes al Gobierno del Estado.

**7. Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

#### **Documentación soporte:**

Pólizas de registro contables y presupuestarias  
Contratos  
Procedimiento de adjudicación

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó los contratos del gasto ejecutado. Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla referente a 15 expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados en el ejercicio fiscal 2022, se identificó falta de documentación en los expedientes que a continuación se enumeran:

1. Contrato número IEDEP-ITP-MATERIAL LIMPIEZA-2022-0020, por concepto de "La contratación para la adquisición de material de limpieza para el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; celebrado con el proveedor Alianza Comercial Akea S.A de C.V., por un monto de \$221,610.00; no presentó invitaciones

- a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, constancia de padrón de proveedores, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
2. Contrato número IEDEP-ITP-MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0026, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Materiales de Oficina y Papelería para la Generación de Documentación, su Organización y Archivo, para las Oficinas Centrales del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla y sus Unidades Regionales"; celebrado con el proveedor Alianza Comercial Akea S.A de C.V., por un monto de \$190,552.96; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  3. Contrato número IEDEP-ITP-CONSUMIBLES-2022-0025, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Consumibles para Impresión para las Unidades Administrativas de las Oficinas Centrales y Sedes del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; celebrado con el proveedor M.A. Parts S.A. de C.V., por un monto de \$189,595.00; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  4. Contrato número IEDEP-ITP-DESINFECCIÓN-2022-0011, por concepto de "La contratación para la Prestación del Servicio de Desinfección para Oficinas Centrales del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla", por un monto de \$165,556.50; no presentó invitaciones a proveedores, garantía de cumplimiento, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  5. Contrato número IEDEP-ITP-MATERIALES DE TECNOLOGIA-2022-0013, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Consumibles para impresión de las Unidades Administrativas del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla en oficinas centrales y sus campus"; celebrado con el proveedor Computadoras e Instalaciones KB S.A. de C.V., por un monto de \$151,483.60; no presentó invitaciones a proveedores, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  6. Contrato número IEDEP-ITP-MATERIAL DE LIMPIEZA-2022-0028, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Material de Limpieza para el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; celebrado con el proveedor Servicios Habitacionales PP, S.A. de C.V., por un monto de \$135,347.80; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  7. Contrato número IEDEP-ITP-UNIFORMES-2022-0027, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Chamarras y Sudaderas Institucionales para el Personal Directivo, Administrativo y Docente del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla"; celebrado con el proveedor karldor, S.A. de C.V., por un

- monto de \$129,300.00; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
8. Contrato número IEDEP-ITP- MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0014, por concepto de "La contratación para la Adquisición de Material para Áreas Administrativas del IEDEP, misma que es utilizada para el correcto desarrollo de las actividades propias del Instituto y de sus Campus en el interior del Estado"; celebrado con el proveedor Rospar Papelería y Suministros Conexos, S.A. de C.V., por un monto de \$122,164.25; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  9. Contrato número IEDEP-ITP-EDI-2022-0009, por concepto de "La contratación para la prestación del servicio de fotocopiado y digitalización en oficina central, para las actividades académicas-administrativas"; celebrado con el proveedor Edi Copiadoras de Puebla, S.A. de C.V., por un monto de \$108,000.00; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  10. Contrato número IEDEP-ITP-OFERTA ACADEMICA-2022-0015, por concepto de "La contratación para la adquisición de material impreso e información para el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla", celebrado con el proveedor Servicios Profesionales Casimlo S.A. de C.V., por un monto de \$189,530.00; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  11. Contrato número ITP-MUESTRA TU ORGULLO IEDEP-2022-0016, por concepto de "La contratación para la adquisición de material impreso de Souvenirs para premiación de concursantes evento "Muestra tu orgullo IEDEP"; celebrado con el proveedor Piatto Suministros S.A. de C.V., por un monto de \$81,922.40; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  12. Contrato número IEDEP-ITP- INTER IEDEP-2022-0021, por concepto de "La contratación para la adquisición de artículos deportivos y de premiación para el 5to encuentro deportivo INTERIEDEP 2022, realizado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla", celebrado con el proveedor Comercializadora Risaralda S.A. de C.V., por un monto de \$99,069.04; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
  13. Contrato número IEDEP-ITP-ALIMENTOS INTER IEDEP-2022-0022, por concepto de "La contratación para la adquisición de cajas de almuerzo (Box lunch) para participantes del 5to encuentro deportivo "INTERIEDEP 2022" realizado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla", celebrado con el proveedor Servicios Amagra S.A. de C.V., por un monto de \$81,600.00; no presentó

- invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.
14. Contrato número IEDEP-ITP-MATERIAL DE DIFUSIÓN-2022-0024, por concepto de "La contratación para la adquisición de material publicitario para difusión de la oferta académica en niveles de bachillerato, licenciatura y maestría, impartida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, a través de sus sedes", celebrado con el proveedor Profesionales en Publicidad Exterior, S.A. de C.V., por un monto de \$120,689.51; no presentó invitaciones a proveedores, acta constitutiva, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, constancia de padrón de proveedores, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración
  15. Contrato número IEDEP-ITP-EVENTO 25 ANIVERSARIO-2022-0018, por concepto de "La contratación de la prestación de servicios de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, materiales complementarios y otros arrendamientos para el Instituto de Educación Digital", por un monto de \$80,095.60; no presentó invitaciones a proveedores, documento mediante el cual acredita la capacidad económica, acta entrega recepción y oficio donde se remite el contrato a la Junta de Gobierno y a la Secretaría de Administración.

Por lo anterior se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa no localizada en los expedientes de adjudicación, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes. Así como, implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en quince carpetas digitales que contienen información de los procedimientos de adjudicación observados, y un documento en formato PDF denominado "Informe Atención\_Ase\_Anexo 7".

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la entidad fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que presentó la siguiente información:

1. Del contrato IEDEP-ITP-MATERIAL LIMPIEZA-2022-0020 celebrado con Alianza Comercial Akea S.A de C.V. por un monto de \$221,610.00 (doscientos veintiún mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva del proveedor, acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del

- Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022 y constancia del padrón de proveedores; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
2. Del contrato IEDEP-ITP-MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0026 celebrado con Alianza Comercial Akea S.A. de C.V., por un monto de \$190,552.96 (ciento noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva del proveedor y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  3. Del contrato IEDEP-ITP-CONSUMIBLES-2022-0025 celebrado con M.A. Parts S.A. de C.V. por un monto de \$189,595.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta constitutiva del proveedor; sin embargo, omitió presentar acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  4. Del contrato IEDEP-ITP-DESINFECCIÓN-2022-0011, por un monto de \$165,556.50 (ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, omitió presentar garantía de cumplimiento de contrato, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  5. Del contrato IEDEP-ITP-MATERIALES DE TECNOLOGIA-2022-0013 celebrado con Computadoras e Instalaciones KB S.A. de C.V., por un monto de \$151,483.60 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  6. Del contrato IEDEP-ITP-MATERIAL DE LIMPIEZA-2022-0028 celebrado con Servicios Habitacionales PP, S.A. de C.V. por un monto de \$135,347.80 (ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del

- proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
7. Del contrato IEDEP-ITP-UNIFORMES-2022-0027 celebrado con karldor, S.A. de C.V. por un monto de \$129,300.00 (ciento veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta constitutiva del proveedor; sin embargo, omitió presentar acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  8. Del contrato IEDEP-ITP- MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0014 celebrado con Rospar Papelería Y Suministros Conexos, S.A. de C.V. por un monto de \$122,164.25 (ciento veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas; acta constitutiva del proveedor y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  9. Del contrato IEDEP-ITP-EDI-2022-0009 formalizado con Edí Copiadoras de Puebla, S.A. de C.V. por un monto de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta constitutiva; sin embargo, omitió presentar acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  10. Del contrato IEDEP-ITP-OFERTA ACADEMICA-2022-0015 celebrado con Servicios Profesionales Casimlo, S.A. de C.V. por un monto de \$189,530.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva del proveedor y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica y financiera del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
  11. Del contrato ITP-MUESTRA TU ORGULLO IEDEP-2022-0016 celebrado con Piatto Suministros S.A. de C.V. por un monto de \$81,922.40 (ochenta y un mil novecientos veintidós pesos 40/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva del proveedor y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica y financiera del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.

12. Del contrato IEDEP-ITP- INTER IEDEP-2022-0021 celebrado con Comercializadora Risaralda S.A. de C.V. por un monto de \$99,069.04 (noventa y nueve mil sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta constitutiva del proveedor; sin embargo, omitió presentar oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, así como el acta entrega recepción.
13. Del contrato IEDEP-ITP-ALIMENTOS INTER IEDEP-2022-0022 celebrado con Servicios Amagra S.A. de C.V. por un monto de \$81,600.00 (ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva del proveedor y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
14. Del contrato IEDEP-ITP-MATERIAL DE DIFUSIÓN-2022-0024 celebrado con Profesionales en Publicidad Exterior, S.A. de C.V. por un monto de \$120,689.51 (ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas, acta constitutiva, acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022 y constancia del padrón de proveedores; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica y financiera del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.
15. Del contrato IEDEP-ITP-EVENTO 25 ANIVERSARIO-2022-0018 por un monto de \$80,095.60 (ochenta mil noventa y cinco pesos 60/100 M.N.), proporcionó invitación a cuando menos tres personas y acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla del año 2021 mediante la cual se aprueba el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, omitió presentar documento mediante el cual acredita la capacidad económica y financiera del proveedor, acta entrega recepción y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-R-04 Recomendación

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla implemente mecanismos de control, a efecto de contar con expedientes debidamente integrados de acuerdo con el marco legal y normativa aplicable.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-PRAS-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las probables irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión adjudicaron los contratos IEDEP-ITP-MATERIAL LIMPIEZA-2022-0020 por \$221,610.00 (doscientos veintiún mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), IEDEP-ITP-MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0026 por \$190,552.96 (ciento noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.), IEDEP-ITP-CONSUMIBLES-2022-0025 por \$189,595.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), IEDEP-ITP-DESINFECCIÓN-2022-0011 por \$165,556.50 (ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), IEDEP-ITP-MATERIALES DE TECNOLOGIA-2022-0013 por \$151,483.60 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), IEDEP-ITP-MATERIAL DE LIMPIEZA-2022-0028 por \$135,347.80 (ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.), IEDEP-ITP-UNIFORMES-2022-0027 por \$129,300.00 (ciento veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), IEDEP-ITP- MATERIAL DE PAPELERIA-2022-0014 por \$122,164.25 (ciento veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), IEDEP-ITP-EDI-2022-0009 por \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), IEDEP-ITP-OFERTA ACADEMICA-2022-0015 por \$189,530.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), ITP-MUESTRA TU ORGULLO IEDEP-2022-0016 por \$81,922.40 (ochenta y un mil novecientos veintidós pesos 40/100 M.N.), IEDEP-ITP- INTER IEDEP-2022-0021 por \$99,069.04 (noventa y nueve mil sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), IEDEP-ITP-ALIMENTOS INTER IEDEP-2022-0022 por \$81,600.00 (ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), IEDEP-ITP-MATERIAL DE DIFUSIÓN-2022-0024 por \$120,689.51 (ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.) y IEDEP-ITP-EVENTO 25 ANIVERSARIO-2022-0018 por \$80,095.60 (ochenta mil noventa y cinco pesos 60/100 M.N.), que suman la cantidad de \$2,066,516.66 (dos millones sesenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 66/100 M.N.), de los cuales no proporcionó actas entrega recepción, documentos mediante los cuales acrediten la capacidad económica del proveedor; garantía de cumplimiento y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración; con fundamento en los artículos 45, fracción IX, 71, 107, fracción IV, 126, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54, fracción IV, incisos a) y b), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 19, 20, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 67, 68, 71, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 47

de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 49, 51, 52 y 55 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

**8. Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales

Importe observado: \$159,769.60

Ayudas Sociales

**Documentación soporte:**

Balanza de comprobación

Auxiliar contable por subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se identificó en los auxiliares de cuentas del 01/ene/2022 al 31/dic/2022, que se ejercieron recursos en el Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por un importe de \$159,769.60, de los cuales la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación que sustente el gasto, en específico en la partida 5241-4417 "Ayudas en materia de formación educativa y cultural".

Por lo anterior se solicita proporcione la normativa emitida para otorgar las ayudas, pólizas con la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las aclaraciones que considere pertinentes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número IEDEP/DG/117/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, según recibo 202402053 del 23 de febrero de 2024, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en archivos en formato pdf denominados "Memorándum IEDEP-DG-DA-61-2024" y "Memorándum IEDEP-DG-DAC-083-2024"; archivo en formato Excel denominado "Ayudas" y pólizas contables de diario y egresos, comprobantes de pago, cartas de agradecimiento, recibos de premio, copia de identificación expedida por el instituto, convocatorias, cartas con asunto "solicitud de viáticos del concurso murales Trascendencia IEDEP", copias de identificación oficial, cheque, pólizas cheque, autorización de uso de imagen, lista de asistencia, carta con asunto: solicitud de pago por conferencia "Desarrollo Regional, Cultura e Identidad bajo la mirada sostenible" y solicitud de apoyo económico para arbitraje.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, toda vez que integra y justifica el monto observado de acuerdo al documento en formato Excel denominado Integración de cuenta 5241-4417 "Ayudas en materia de formación educativa y cultural", así como las pólizas contables de diario y egresos por los siguientes

conceptos: pago de los premios a los ganadores de las diferentes convocatorias educativas y culturales; pago de material, transporte, alimentos y hospedaje para el ganador del concurso mural "Trascendencia IEDEP"; pagos de conferencias y apoyo económico para arbitraje; asimismo, a través del memorándum IEDEP/DG/DAC/083/2024 señaló que la normativa emitida para otorgar "Ayudas en materia de formación educativa y cultural", son el Decreto por el cual se crea el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha veinte de octubre del dos mil quince, en su artículo 5, que refiere a las atribuciones del Instituto, y el Reglamento Interno del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, publicado el veinte de diciembre del dos mil dieciséis, en su artículo 11, correspondiente a las atribuciones del Titular de la Dirección Académica; sin embargo, no remitió los lineamientos y/o reglas de operación para otorgar las ayudas, así como la autorización de su Órgano de Gobierno.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0286-22-90/123-E-R-05 Recomendación

Para que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla implemente acciones y/o mecanismos de control a efecto de verificar que se cuente con la documentación correspondiente, así como emitir lineamientos para otorgar las ayudas, en cumplimiento con los programas y la normatividad aplicable.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracción IV, 77, 78, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33, fracción XXXVI y 54, fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; Numeral 72 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto.

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

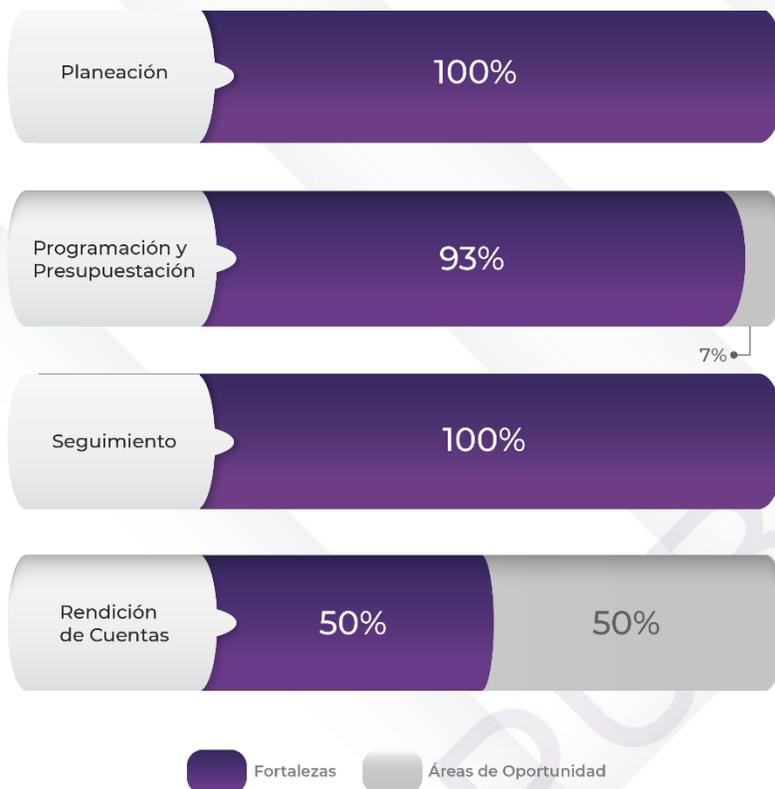
En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

### 5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, tomando como base las etapas que conforman el Ciclo Presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De acuerdo con la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, los procedimientos generales asociados al Ciclo Presupuestario que presentaron fortalezas fueron: Planeación y Seguimiento, dado que su cumplimiento alcanzó el 100% de los elementos revisados; sin embargo, los procedimientos de Programación y Presupuestación y Rendición de Cuentas los elementos revisados presentaron áreas de oportunidad en un 7% y 50% respectivamente. Dicha información se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario.

**Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario**



**Fuente:** Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los Mecanismos de Control Interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió también identificar las fortalezas en esta materia, mismas que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno.

**Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno**



**Fuente:** Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1 y la Ilustración 3, en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada y sus características, así como las recomendaciones que en materia de desempeño se consideraron pertinentes para promover la mejora de la gestión, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

### Aspectos relevantes del procedimiento general: Planeación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dispone que, a través de la etapa de planeación, se definirán objetivos, metas, estrategias y prioridades, a las cuales se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución. Asimismo, se requiere la coordinación de acciones y la evaluación de resultados. En ese sentido, el Manual de

Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, menciona que, es una obligación el que todos los Programas presupuestarios (Pp) establezcan relaciones estratégicas con el fin de atender todos los objetivos y metas definidas en los instrumentos de planeación que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

**Procedimiento específico: Plan Estatal de Desarrollo (PED)**

**Descripción del resultado: P-PED**

El Pp de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo correspondiente, pues los objetivos de nivel Fin y Propósito del Pp, guardan relación y coherencia con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción establecidos en el PED.

**Procedimiento específico: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**Descripción del resultado: P-ODS**

El Pp de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado a los Objetivos, Metas e Indicadores de la Agenda 2030, los cuales constituyen un Plan de Acción Global que promueve el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

**Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación**

Con apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Entidad Fiscalizada está obligada a implementar, dentro del ámbito de sus competencias la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para la elaboración de los Pp, observando durante las etapas de planeación, programación y presupuestación la organización de manera sistemática y lógica de los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí (lógica vertical) y deben disponer de los elementos necesarios para un seguimiento y evaluación adecuados en cada nivel de la MIR (lógica horizontal).

Es importante destacar que los Pp también deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

Posterior a la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

## **Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados**

### **Descripción del resultado: PP-LVMIR**

Los Componentes que integran el Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada, contribuyen y son suficientes para el logro del Propósito, dicho Propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo, los supuestos de los indicadores representan situaciones externas asociadas al cumplimiento de los objetivos y no existe duplicidad de objetivos entre los diferentes niveles de la MIR. En consecuencia, el Pp presenta consistencia y causalidad respecto a los criterios para la verificación de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

## **Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño**

### **Descripción del resultado: PP-DID**

Los indicadores del Pp E029. Servicios Educativos en Diferentes Modalidades, de acuerdo con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumplen con los siguientes criterios y elementos técnicos:

- Nombre del indicador
- Dimensión
- Frecuencia de medición
- Metas
- Criterio de Relevancia

## **Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados**

### **Descripción del resultado: PP-LHMIR**

El Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada, cuenta con una MIR consistente en cuanto a su Lógica Horizontal conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico; es decir, los medios de verificación definidos son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y dichos indicadores permiten hacer un seguimiento oportuno del programa.

## **Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria**

### **Descripción del resultado: PP-IPP**

Del Formato AD "Información financiera de los programas presupuestarios" la Entidad Fiscalizada integró toda la información financiera correspondiente a su Pp.

## Aspectos relevantes del procedimiento general: Seguimiento

Las Entidades Fiscalizadas, tienen la obligación de reportar trimestralmente el grado de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los Pp en los sistemas informáticos diseñados para este fin. Este ejercicio tiene la finalidad de identificar oportunamente desviaciones con respecto a las metas y objetivos programados, y, en consecuencia, realizar ajustes en las estrategias de cada Institución, modificaciones al Pp, entre otras gestiones. Esto constituye un seguimiento orientado a garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Pp.

Posterior a la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

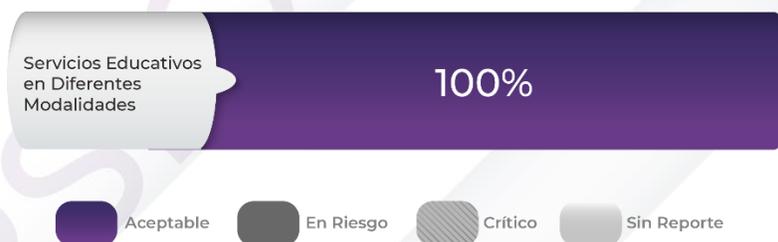
### Procedimiento específico: Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios Descripción del resultado: S-CFPP

El Cumplimiento Final del Pp, consideró el cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización:

- Entre el 90% y el 110% = Aceptable (semáforo verde);
- Entre el 80% y el 90% y entre el 110% y 120% = En riesgo (semáforo amarillo); e
- Inferior al 80% y superior al 120% = Crítico (semáforo rojo).

Del 100% de los indicadores del Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada, la totalidad de estos presentaron porcentajes de cumplimiento de la meta programada ubicados en el parámetro de estado “Aceptable”. Estos resultados se presentan en el Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores del Pp.

**Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores del Pp**



**Fuente:** Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico “Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios” de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

## Aspectos relevantes del procedimiento general: Rendición de Cuentas

Las Entidades Fiscalizadas, tienen la obligación de dar cuenta y responder de manera oportuna sobre el uso y destino de los recursos públicos, a través de los mecanismos previstos en el marco jurídico vigente, en este sentido, se verifica el uso de los

instrumentos adecuados para informar tanto a la ciudadanía como a la autoridad, sobre las acciones realizadas, los objetivos alcanzados y el presupuesto destinado.

Posterior a la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

**Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Descripción del resultado: RC-LGCG**

La Entidad Fiscalizada publicó información referente a las obligaciones de transparencia y difundió su información presupuestaria conforme a las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática y Económica en su Página Oficial, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables.

**Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno**

El MICI establece criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la Institución; asimismo, el control interno se valora a partir de la implementación y operación de cinco componentes o Normas Generales que son:

- **Ambiente de Control.** Es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.
- **Administración de Riesgos.** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Entidad Fiscalizada en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
- **Actividades de Control.** Son las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación.** Es la información de calidad que la Entidad Fiscalizada genera, obtiene, utiliza y comunica para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión.** Son las actividades establecidas y operadas por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía, (Auditoría Superior de la Federación, 2014, p.10-12).

Posterior al análisis y revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

### **Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad**

#### **Descripción del resultado: MCI-ACN**

La Entidad Fiscalizada emitió dispositivos normativos que constituyen la base que proporciona disciplina, las normas de conducta para el personal de toda la Institución, los mecanismos de prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad. Los ordenamientos se enuncian en el siguiente listado:

- Decreto de Creación
- Código de Conducta
- Código de Ética

### **Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Objetivos**

#### **Descripción del resultado: MCI-ARO**

La Entidad Fiscalizada designó un área para realizar funciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y subprogramas.

### **Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología**

#### **Descripción del resultado: MCI-ARMR**

La Entidad Fiscalizada designó a una persona responsable de implementar una metodología específica para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales; y aplicarla a través de una Matriz de Administración de Riesgos que considere aquellos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y en su mandato legal.

### **Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo**

#### **Descripción del resultado: MCI-ACPT**

La Entidad Fiscalizada emitió un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), el cual consideró la implementación de actividades para administrar, mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y en su mandato legal; asimismo, emitió el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla 2022, por medio del cual, evaluó la eficiencia, eficacia y pertinencia de las actividades de control implementadas a través de su PTAR.

### **Procedimiento específico: Actividades de Control - Sistemas de Información**

#### **Descripción del resultado: MCI-ACSI**

La Entidad Fiscalizada emitió el Plan Institucional de Tecnologías de Información del IEDEP a través del cual se implementan los procesos de soporte técnico (mesa de ayuda), proceso de inscripción, cobranza y gestión académica en modalidades abierta y semipresencial (Sistemas Integral de Control Escolar PHP y Java), así como el Sistema de Pagos y Cobranza. Dichos procesos y sistemas informáticos

facilitan e integran las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras. Asimismo, hace uso de sistemas y herramientas para el seguimiento y evaluación de su Pp.

**Procedimiento específico: Información y Comunicación - Seguimiento a Indicadores de Programa presupuestario**

**Descripción del resultado: MCI-ICPP**

La Entidad Fiscalizada monitoreó y dio seguimiento a los indicadores estratégicos y de gestión de su Pp. De igual forma, implementó mecanismos para verificar la información que se captura en los sistemas de información destinados para dicho fin.

**Procedimiento específico: Supervisión - Acciones Correctivas**

**Descripción del resultado: MCI-SAC**

La Entidad Fiscalizada identificó oportunamente las causas que pudieran impedir el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión e implementó acciones que permitieran el alcance de las mismas en el siguiente periodo de reporte de información dentro de los sistemas establecidos para tal fin.

**Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de Género**

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Asimismo, conforme a los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva; y la Guía para Elaborar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva en la Administración Pública del Estado de Puebla; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben contar con un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Al concluir la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

**Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género**

**Descripción del resultado: PG-PPG**

La Entidad Fiscalizada implementó a través de su Pp, objetivos orientados a promover la igualdad de género y no discriminación, en ese sentido, el ejercicio de planeación desarrollado por la Institución contribuye a los principios del

Sistema Estatal de Planeación Democrática, establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Asimismo, formalizó la implementación de acciones que inciden en las causas de la desigualdad por razones de género y que propician las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género. De igual manera, emitió un Plan de Igualdad Sustantiva, el cual, es un documento que contempla un conjunto de medidas, objetivos y líneas de acción diseñadas para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como combatir cualquier situación de discriminación que atente contra la dignidad humana, ya sea por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales y/o estado civil al interior de la Institución.

## 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior y de conformidad con la normativa aplicable; derivado del análisis a la contestación de la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados:

### **Procedimiento general: Programación y Presupuestación**

#### **Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño**

##### **Descripción del resultado: PP-DID**

Derivado del análisis realizado, se identificó que los indicadores del Programa presupuestario (Pp) E029. Servicios Educativos en Diferentes Modalidades, no cumplen con un criterio y uno de los elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho criterio y elemento técnico se enuncian a continuación:

- Criterio de Claridad
- Método de Cálculo

#### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, informó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio: IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, que a través del oficio IEDEP/DG/220/22 requirió a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, la modificación de las fichas técnicas de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a fin de mejorar la redacción de las mismas y propiciar una mejor comprensión. En ese sentido, la Entidad Fiscalizada adjunta copia del oficio antes referido, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) y Ficha Técnica del Programa Presupuestario (FTPP) actualizadas, en las que fue posible identificar las adecuaciones a

los valores de cada variable y a la disponibilidad de la información para los indicadores de Fin, Propósito y Componentes 1, 2, 3 y 4.

Sin embargo, se observa que no se realizó modificación a los elementos observados para el indicador FIN, puesto que no se modificó la meta o el sentido del indicador y dado que el objetivo del indicador busca contribuir al aumento del nivel de escolaridad este no guarda coherencia con su comportamiento hacia la meta (descendente) y con el valor de la línea base del indicador (574,755), ya que este valor es mayor al de la meta programada en el ejercicio fiscal 2022 (554,293), por lo que el indicador no es claro. Por lo anterior y una vez realizado el análisis de la información remitida se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado**, y se emite la siguiente:

### **1. Recomendación clave 90123-2022-PP-DID**

La Entidad Fiscalizada debe elaborar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) de Desempeño de su Programa Presupuestario (Pp), bajo los criterios y/o elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); de igual forma, en caso de requerir modificaciones programáticas a la MIR y FTI autorizadas en la Ley de Egresos estas deben sujetarse a los supuestos y plazos establecidos en los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

#### **Fundamento legal**

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 3, fracción XV, 9, fracción VI, 21, 22, fracción III, 25 y 27, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 1, 2, 3, fracción LXV y 14, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Procedimiento general: Rendición de Cuentas**

#### **Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Descripción del resultado: RC-LGCC**

De la evidencia remitida por la Entidad Fiscalizada, no se identificó documentación que permitiera corroborar la publicación en el Sitio oficial de la Entidad Fiscalizada o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la información programática, en específico, el listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, informó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio: IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, que el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla cuenta con un Pp integrado por indicadores estratégicos y de gestión, asimismo informó que dicho programa se encuentra publicado en el sitio web del Instituto (<https://www.iedep.edu.mx/lqcg>) y en la PNT (<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>), para lo cual remite capturas de pantalla que permiten verificar que el Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada y sus respectivos indicadores se encuentran debidamente publicados. Por lo anterior y una vez realizado el análisis de la información remitida se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**.

### **Procedimiento general: Mecanismos de Control Interno**

#### **Procedimiento específico: Ambiente de Control – Normatividad**

##### **Descripción del resultado: MCI-ACN**

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó evidencia de la difusión de la versión más actualizada de los siguientes documentos:

- Ordenamiento(s) en materia de Control Interno que le aplique(n) y sea de observancia obligatoria
- Reglamento Interior
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Asimismo, no se identificó evidencia de la publicación y difusión del Decreto de Creación de la Entidad Fiscalizada.

### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio: IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 copia del Decreto de Creación del Instituto, Reglamento Interior vigente, así como las versiones actualizadas de los Manuales de Organización y de Procedimientos, documentos que se proporcionan y difunden al personal de nuevo ingreso a través del Manual de Bienvenida del IEDEP mismo que adjuntó como evidencia, de igual forma la Entidad Fiscalizada informó que dichos documentos se encuentran publicados en la PNT para lo cual remitió captura de pantalla de la sección “Normatividad” a través de la cual, fue posible verificar que estos documentos se encuentran disponibles para su consulta. En relación a la ausencia del Ordenamiento en materia de Control Interno, la Entidad Fiscalizada informó que el documento normativo que es observado para el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como en materia de Control Interno es el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las

Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, mismo que fue dado a conocer a las áreas que conforman el Instituto mediante el oficio circular IEDEP/DG/011/2022 y a través del correo electrónico institucional de fecha 14 de julio de 2022, evidencia que adjuntó y que permite verificar la difusión en comento. Por lo anterior y una vez realizado el análisis de la información remitida se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**.

#### **Procedimiento específico: Ambiente de Control – Coordinación del Control Interno**

##### **Descripción del resultado: MCI-ACCC**

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó información que evidencie el establecimiento formal de un Órgano Colegiado responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, el análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos y que vigile el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, copia de las 4 Actas de Sesiones Ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, realizadas a lo largo del ejercicio fiscal 2022, mediante las cuales fue posible verificar que la Entidad Fiscalizada conformó en 2022, un órgano colegiado responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno. Por lo anterior, se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**.

#### **Procedimiento específico: Ambiente de Control – Comité de Ética**

##### **Descripción del resultado: MCI-ACCE**

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó información que permita corroborar que cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés u Órgano Plural conformado por personas servidoras públicas de la Entidad debidamente formalizado; que dicho Comité desarrolla acciones de difusión y evaluación del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta y que cuenta con procedimientos para evaluar y sancionar el incumplimiento de dichos Códigos.

#### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio: IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, copia de las Actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, a través de las cuales fue posible verificar la implementación de acciones de difusión en medios de comunicación interna del Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, difusión de carteles de forma física y digital con los principios rectores y valores del Código de Ética,

así como la evaluación de conocimientos generales respecto los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público. No obstante, la Entidad Fiscalizada no remitió evidencia de los procedimientos para evaluar y sancionar el incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; por lo que se determina que **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

## **2. Recomendación clave 90123-2022-MCI-ACCE**

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Entidad Fiscalizada, debe establecer, documentar y difundir los procedimientos para evaluar y sancionar el incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, con la finalidad de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público. Dichos procedimientos deben ser aprobados y protocolizados mediante levantamiento del acta correspondiente.

### **Fundamento legal**

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII, 4 y 56, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, PRIMERO y SEGUNDO, numerales 1, 9, Elementos de Control, 1, 2, 3, 4 y 5, y numeral 11, Norma General PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL, Elemento de Control, 3 del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

### **Procedimiento específico: Administración de Riesgos – Objetivos**

#### **Descripción del resultado: MCI-ARO**

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, se identificó el nombramiento del área designada para realizar las funciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación; sin embargo, no se desprendió documentación que permita corroborar que dicha área comunica a toda la organización los objetivos institucionales que derivan de los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la

Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, evidencia de comunicación institucional mediante la cual se informa a las áreas que conforman el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, los objetivos institucionales que derivan de los instrumentos de planeación, de igual forma da a conocer la MIR y las actividades del Pp a su cargo, en ese sentido se determina que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**; no obstante, se observa que quien remite información anteriormente descrita, no es el área designada para realizar esta función, en este caso la Subdirección de Planeación, Recursos y Servicios, por lo que se sugiere que esta área sea la encargada de comunicar a toda la Institución los objetivos correspondientes.

### **Procedimiento específico: Administración de Riesgos – Metodología**

#### **Descripción del resultado: MCI-ARMR**

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó evidencia del nombramiento de la persona designada para dar seguimiento a la administración de riesgos, el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos y la Matriz de Administración de Riesgos; sin embargo, no se encontró documentación que compruebe el establecimiento formal de un área responsable de la administración de riesgos y la metodología específica de la Institución para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los mismos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales para posteriormente aplicarse a través de una Matriz de Administración de Riesgos.

#### **Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio IEDEP/DG/108/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, evidencia de comunicación institucional mediante la cual se designó al enlace de Administración de Riesgos. Dentro de las atribuciones de dicho enlace, se encuentra el informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos; sin embargo, no remitió evidencia que permitiera identificar el documento utilizado para orientar metodológicamente los procesos de análisis, valoración y definición de las acciones para administrar los mismos. En ese sentido, se determina que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

### **3. Recomendación clave 90123-2022-MCI-ARMR**

La Entidad Fiscalizada debe elaborar y difundir una metodología de administración de riesgos específica de la Institución; la cual debe ejecutarse y documentarse a través de la elaboración de una Matriz de Administración de Riesgos. Dicha Matriz fungirá como una herramienta que refleje un diagnóstico general de los riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción, y que permita identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales.

Ambos documentos deben ser aprobados en Sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional y oficializados mediante levantamiento del acta correspondiente.

### **Fundamento legal**

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, Inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y PRIMERO y SEGUNDO, numerales 1, 3, 9, Norma General SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, Elementos de Control, 6.01, 7, numeral 10, fracción II, incisos g) y h), fracción III, incisos e), f), y fracción V, y numerales 22 y 23, primer párrafo, 32, fracción IV y 37 fracción III del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, además para la atención de esta recomendación se sugiere considerar el Principio 7, denominado “Identificar, Analizar y Responder a los Riesgos”, del Marco Integrado de Control Interno.

### **5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada**

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





RESUMEN DE  
OBSERVACIONES,  
RECOMENDACIONES  
Y ACCIONES





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 1 fue aclarada y justificada antes de la integración de este informe; las restantes generaron 5 Recomendaciones, 1 Solicitud de aclaración y 3 Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

### 6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinaron 3 Recomendaciones.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# DICTAMEN





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS  
QUE INTERVINIERON  
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. José Juan Rosas Bonilla**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares**  
Titular Adjunta asignada mediante oficio para  
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría  
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**





# APÉNDICE





2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



## 9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME  
**INDIVIDUAL**



